



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 046-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 13 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N° 009 AS-2022-CONCYTEC/PROCIENCIA/EIP-CPV, que cuenta con Proveído N° 50-AS-2022-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, y el Informe N° 021-2022-PROCIENCIA-UAL-AMRR que cuenta con Proveído N° 057-2022-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-04 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022", el cual contenía, entre otros documentos, las Bases del concurso y sus Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de marzo de 2022, entre otros, se aprobó la modificación de las anotadas Bases del concurso y Anexos del concurso, además de incorporar la Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-010-2022, el Acta de Comité Técnico N° 019-2022 y el Modelo de Contrato del referido Concurso;

Que, al respecto, mediante Informe N° 009 AS-2022-CONCYTEC/PROCIENCIA/EIP-CPV, el cual cuenta con Proveído N° 50-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos con fecha 11 de mayo de 2022, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA solicita se proyecte la Resolución de Dirección Ejecutiva de rectificación del error material de los porcentajes establecidos en los criterios I y V contenidos en el cuadro



del documento: "Anexo 7: Evaluación, Selección y Resultados"; anexo que conforma las Bases del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-04 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022";

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo, prescribe que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por su parte, conforme se tiene del literal l) del artículo 12 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Informe N° 021-2022-PROCENCIA-UAL-AMRR de fecha 12 de mayo de 2022, el cual cuenta con Proveído N° 057-2022-PROCENCIA-UAL de fecha 13 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que procede rectificar el error material de los porcentajes establecidos en los criterios I y V contenidos en el cuadro del documento: "Anexo 7: Evaluación, Selección y Resultados"; anexo que conforma las Bases del concurso que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-04 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2022-PROCENCIA-DE de fecha 29 de marzo de 2022, y en consecuencia, se sustituya el referido anexo, toda vez que con ello no se altera el contenido ni el sentido de la decisión;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Diseño del PROCENCIA, de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concurso, del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, y del Responsable (e) de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el cuadro del “Anexo 7: Evaluación, Selección y Resultados” referido a los porcentajes establecidos en los criterios I y V, que fueron modificadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 29 de marzo de 2022 y, que forman parte del Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2022-04 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022”, y que fuera aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de marzo de 2022; en consecuencia, sustituir el mismo por el documento que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, las Bases y sus Anexos rectificadas en el extremo señalado en el Artículo 1° de la presente resolución del esquema financiero mencionado, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA